

Ministerio de Economía y Producción Secretaria de Agricultura, Ganadoria, Pesca y Alimentos

5 MAY 2008 BUENOS AIRES,

VISTO el Expediente Nº S01:0048424/2008 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por el cual la Dirección de Agricultura de la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS de la Provincia de TUCUMAN eleva a consideración de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, el Componente: "PROGRAMA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCION TABACALERA", Subcomponente: "Plan de Ayuda Económica a Pequeños Productores Tabacaleros" correspondiente al PROGRAMA OPE-RATIVO ANUAL 2008, solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco del Convenio Nº 63 de fecha 19 de diciembre de 2005, suscripto entre la mencionada Secretaría y el Gobierno de la Provincia de TUCUMAN, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465, y

M.E. y P. PROYECTO Nº	
2312	

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de la Provincia de TUCUMAN se encuadra en lo dispuesto por los Artículos 7° y 27, inciso a) de la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465.

Que el Artículo 7° de la citada Ley N° 19.800 dispone que el órgano de aplicación y los organismos competentes estudiarán los aspectos socio-económicos de las zonas productoras y aconsejarán las medidas que correspondan adoptarse cuando existan problemas que



Ministerio de Economía y Producción Secretaria de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

merezcan un tratamiento especial, diferencial o de emergencia; y el Artículo 27, inciso a) de la misma ley establece que se deberán atender los problemas críticos económicos y sociales de las áreas tabacaleras que se caracterizan por el régimen jurídico de tenencia de la tierra con predominio del minifundio.

Que a través de la ejecución del Subcomponente: "Plan de Ayuda Económica a Pequeños Productores Tabacaleros", integrante del Componente: "PROGRAMA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCION TABACALERA", se atenuarán los perjuicios ocasionados a los pequeños productores tabacaleros, por los impactos ocasionados por las condiciones climáticas significativamente adversas que debieron enfrentar en la campaña 2006-2007, procurando estimular la continuidad de la producción.

Que, en consecuencia, el Gobierno de la Provincia de TUCUMAN ha decidido promover el mencionado Subcomponente, cuyo organismo ejecutor será el DEPARTAMENTO TABACO de la Dirección de Agricultura dependiente de la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS.

Que la Resolución N° 597 del 27 de septiembre de 2006 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, aprobó la modalidad de presentación de los denominados PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES ante el PROGRAMA DE RECONVERSION DE AREAS TABACALERAS dependiente de la mencionada Secretaría.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANA-DERIA, PESCA Y ALIMENTOS dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado

M.E. y P. PROYECTO Nº 2312



Ministerio de Economía y Producción Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos 346

la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 3.478 del 13 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 25 del 27 de mayo de 2003 y sus modificatorios Nros 1.359 del 5 de octubre de 2004 y 571 del 4 de abril de 2008.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase la presentación efectuada por la Dirección de Agricultura de la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS de la Provincia de TUCUMAN, correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2008, destinada al financiamiento del Componente: "PROGRAMA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCION TABACALERA", Subcomponente: "Plan de Ayuda Económica a Pequeños Productores Tabacaleros", por un monto total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$555.000.-).

M.E. y P. PROYECTO Nº 2312

ARTICULO 2°.- La suma aprobada por el Artículo 1° de la presente resolución será destinada al pago de PESOS QUINIENTOS (\$500.-) a cada uno de los UN MIL CIENTO DIEZ (1.110) pequeños productores tabacaleros que produjeron en la campaña 2006-2007.

ARTICULO 3°.- El organismo responsable será la Dirección de Agricultura de la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS de la Provincia de TUCUMAN.



346

s Ciencias" 2

Ministerio de Economía y Producción Socretaria do Agricultura, Ganadoría, Pesca y Alimentos

ARTICULO 4°.- El organismo ejecutor será el DEPARTAMENTO TABACO de la Dirección de Agricultura dependiente de la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS de la Provincia de TUCUMAN.

ARTICULO 5°.- La suma que por este acto se asigna, estará condicionada a las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, resultantes de la evolución de los ingresos y egresos del mismo.

ARTICULO 6°.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de aprobación del proyecto detallado en el Artículo 1° de la presente resolución el organismo ejecutor no hubiese solicitado la transferencia de fondos en su totalidad, la misma caducará automáticamente de pleno derecho.

ARTICULO 7°.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de recepción

de los fondos para la ejecución del proyecto detallado en el Artí-

culo 1º de la presente resolución el organismo ejecutor no los hubiese utilizado sin que mediaran causas atendibles para su ejecución, dichos montos quedarán sujetos a la reasignación por parte de la referida Secretaria para la implementación de otros proyectos.

ARTICULO 8º.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier Componente, o parte de él, de un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

ARTICULO 9°.- La SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, se reserva el
derecho de disponer de los sístemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas
que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPE-

M.E. y P.
PROYECTO N°

2312



Ministerio de Economía y Producción Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

RATIVO ANUAL 2008, a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

ARTICULO 10.- El monto aprobado por el Artículo 1º de la presente resolución para el Componente: "PROGRAMA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCION TABACALERA", Subcomponente: "Plan de Ayuda Económica a Pequeños Productores Tabacaleros", por un total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$555.000.-), será transferido desde la Cuenta del Organismo Provincial Responsable, a la Cuenta Corriente Nº 85158/5 del BANCO DE TUCUMAN, Casa Central, cuyo titular es la Dirección de Agricultura de la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS de la Provincia de TUCUMAN, desde la cual se ejecutará el Subcomponente mencionado.

ARTICULO 11.- El monto de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$555.000.-) aprobado por el Artículo 1º de la presente resolución deberá debitarse de la Cuenta Corriente Nº 3310/33, del BANCO DE LA NACION ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo, MEYProd.-5000/357-L.25.465-FET-REC.F.TERC.

M.E. y P. PROYECTO Nº

2512

ARTICULO 12.- Registrese, comuniquese y archivese.

RESOLUCION N° 34

Dr. JAVIER M. Ate URQUIZA Secretario de Agricultura, Ganaderia, Pesca y Alimentos